



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2018
SDM-SC-271300/2018

Señor:

JONATHAN SNEIDER PEDRAZA RODRÍGUEZ
Calle 48 J BIS A NÚMERO 5 M – 16
Mirador de Maracos
Teléfono: 3115759048
Ciudad

REF: RTA-SDM-372612/2018

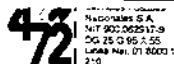
Señor Pedraza:

En atención al radicado de la referencia me permito informarle que en las ordenes de comparendos manuales asociados a su número de cédula 1033754625, se observa lo siguiente.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	X	No Existe Número
		Rechazado		No Redimido
		Cerrado		No Controlado
		Fallado		Ajustado Clausurado
	Dirección Errada			
	No Reside			
		Fuerza Mayor		
Fecha:	22/12/18	Fecha:		
Nombre del conductor	J. Barreto	Nombre de distribuidor		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones	DETA CAL 48 J PASA A 49	Observaciones:		

com_numero	...	DOCU...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000016393818	1	1033754625	JONATHAN PEDRAZA	09/04/2017	SHAB35 VIGENTE		363900
11001000000019062241	1	1033754625	JONATHAN PEDRAZA	04/13/2018	NF03277 VIGENTE		390600
11001000000020419431	1	1033754625	JONATHAN PEDRAZA	06/26/2018	SOB317 VIGENTE		130200
11001000000013257122	1	1033754625	JONATHAN PEDRAZA	01/13/2017	5QW668 VIGENTE		363900

NO DE COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO	NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE FALLO
110010000000016393818	08/04/2017	Notificado en vía	820825 del 09/21/2017
110010000000019062241	04/13/2018	Notificado en vía	427225 del 05/16/2018
110010000000020419431	06/26/2018	Notificado en vía	172719 del 07/27/2018
110010000000013257122	01/13/2017	Notificado en vía	40674 del 01/13/2017



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de movilidad - calle
Dirección: calle 13 # 37-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dpto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11161104
Envío: YG213981639CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
JONATHAN SNEIDER PEDRAZA RODRÍGUEZ
Dirección: CALLE 48 J BIS NO 26
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dpto: BOGOTÁ D.C.

No. 37 – 35
Código Postal: 349400
Fecha Pre-Admisión: 24/12/2018 11:05:54
novilidad@bogota.gov.co
No. Transmisor: 00022 del 06
No. Receptor: 00022 del 06

PA01-PR01-M001 V.2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De otra parte, hay que indicar que el comparendo manual es una orden formal de comparecer, lo anterior de acuerdo al Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito "Comparendo: Orden Formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de Tránsito por la comisión de una infracción".

Al ser el caso de estudio comparendos notificados en vía, usted contaba con un término para comparecer ante la Secretaría Distrital de Movilidad, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 Ley 1383 de 2010.

Artículo 136 Ley 1383 de 2010. Reducción de la Multa. "Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles y en su efecto presentar los recursos que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

En consecuencia, le informo que no es procedente su solicitud de **exoneración de los comparendos** propuesta en su escrito, toda vez que ya existe por parte de esta secretaria las **Resoluciones** que lo declaran contraventor de las normas de tránsito. Por lo anterior se invita a dar cumplimiento a las mismas, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional. Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos le informo que se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Yailín Murillo

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5710

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-372612/ JONATHAN SNEIDER PEDRAZA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-271300 d el 20 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-372612.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA